JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	EDUARD ALEJANDRO BARBOSA QUINTERO Y OTROS
Demandado:	LAURA ISABEL ARANGO GOMEZ Y OTROS
Radicado:	05001310300120220005800
Decisión:	Resuelve petición

La demandada Laura Isabel Arango Gómez solicitó complementación del auto del 5 de diciembre de 2022 indicando que no solo presentó contestación, sino que también llamamientos en garantía.

Aquí los llamamientos en garantía fueron incorporados al proceso en carpetas identificadas como Llamamientos C02 y C03, a los que se le dará su trámite a parte del cuaderno principal C01 del expediente digital, por lo tanto no es viable complementar el auto referido, por lo que se Resuelve:

Negar petición de complementación del auto del 5 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.